



242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

CONTRATO N° 72 /2025

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI** con RUC N° 80019424-1, con domicilio en la calle Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso de la Ciudad de Ybytymí, República del Paraguay, representado en este acto por el **ING. CASIMIRO NESTOR GONZALEZ**, con C.I. N° 497.395 en su carácter de **INTENDENTE**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALSA S.A. con RUC N° 80057598-9**, domiciliada en la calle Adela Speratti N° 2873 de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. ANTONIO ARRUA MARTÍNEZ CON C.I. N° 1.027.354**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la realización del llamado de "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se registrarán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 471395.



ALSA S.A.
Mg. Antonio Arrua Martínez
Representante Legal





242AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: munivybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMCN N° 04/2025, convocado por la MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION I.M. N° 208/2025.-

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	81111805-004	Adquisición de Software de Gestión Municipal, para la Municipalidad de Ybytymí,	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	231.250.000	231.250.000	procedencia: Nacional nro_certificado_o_rigen_nacional: no aplica
					Total por Grupo:	231.250.000	
					Total General Calculado:	231.250.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 231.250.000 (guaraníes doscientos treinta y un millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

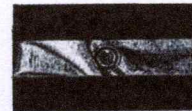
8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Violeta Durling.



ALSA S.A.
Mg. Antonio Arrua Martínez
Representante Legal





242 AÑOS – Fundación de Ybytymí - 1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor



ALSAS.A.
Mg. Antonio Arrua Martínez
Representante Legal





242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. Suscripción

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ybytymí República del Paraguay a los 01 días del mes de julio de 2025.



Federica
LIC. VIOLETA SOLEDAD DURRLING
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
ING. CASIMIRO NESTOR GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
SR. ANTONIO ARRUA MARTÍNEZ
ALSA S.A.

ALSA S.A.
Mg. Antonio Arrua Martinez
Representante Legal